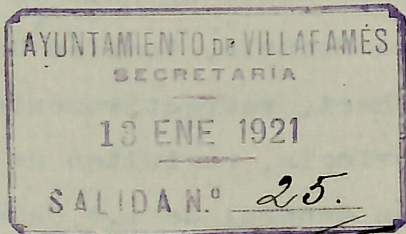


Vista la instancia en que Don Miguel Beltrán Beltrán y Don Domingo Giner Querol, maestros de una de las secciones de la Escuela graduada de niños de esta villa y de una Escuela, también de niños, de Chert, respectivamente, en esta provincia, solicitan de la Dirección General de 1.ª Enseñanza se les conceda la permuta en sus respectivos cargos, cuya instancia fué remitida por la Sección Administrativa de 1.ª Enseñanza de la provincia para el informe de la Junta local del ramo, reunida ésta en el día de la fecha acordó emitirlo en el sentido de que a su juicio los peticionarios reúnen las condiciones legales para permutar, y no constando exista motivo alguno que lo impida, es de parecer procede se

acceda a lo que solicitan los señores Beltrán y Ciner.

Lo que en cumplimiento de lo acordado por la citada Junta y a sus efectos, tengo el honor de trasladar a V. S. *con devolución del expediente.* -  
Dios guarde a V. S. muchos años.

Villafamés 13 de Enero de 1921.  
El Presidente de la Junta,



El Secretario,

Sr. Jefe de la Sección Administrativa de 1.ª Enseñanza

CASTELLÓN.